

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00135 00**

Teniendo en cuenta la documentación que precede y previo a proveer lo que en derecho corresponda, por secretaría **requiérase** al señor **MAURICIO BOTERO WOLFF** en calidad de Vicepresidente de Servicios Administrativos de la entidad ejecutante, para que dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación telegráfica, se sirva informar al Juzgado, si el demandados **JOSÉ ALFREDO VILLANUEVA GUZMÁN** y **JOSÉ ALFREDO VILLANUEVA VARGAS**, realizó el pago total de la obligación garantizada con el pagaré báculo de la ejecución, por cuanto del paz y salvo expedido el 25 de febrero de 2021, no se desprende tal circunstancia, a propósito de decretar la terminación del proceso deprecada por el extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 11 hoy 23/03/2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ

SECRETARIA